

CERTIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE GASTOS POST – REORGANIZACIÓN

Los suscritos representante legal, contador y revisor fiscal de la empresa **IBRO SAS** en reorganización empresarial identificada con el Nit 806.008.716, se permiten certificar mediante este documento, que se han atendido satisfactoriamente los gastos y costos generados en la compañía con posterioridad a la iniciación del trámite de reorganización empresarial, en lo que corresponde a salarios, aportes al sistema y proveedores.

La empresa ha atendido los gastos conforme al vencimiento de cada uno de ellos, encontrándose al día, tal y como lo establece el art. 71 de la Ley 1116 de 2006 que indica:

“...Artículo 71. Obligaciones posteriores al inicio del proceso de insolvencia. Las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial, según sea el caso, y podrá exigirse coactivamente su cobro, sin perjuicio de la prioridad que corresponde a mesadas pensionales y contribuciones parafiscales de origen laboral, causadas antes y después del inicio del proceso de liquidación judicial. Igualmente tendrán preferencia en su pago, inclusive sobre los gastos de administración, los créditos por concepto de facilidades de pago a que hace referencia el parágrafo del artículo 10 y el parágrafo 2º del artículo 34 de esta ley...”

Cordialmente,

Se expide la presente certificación como uno de los requisitos de la presentación de información financiera con corte al 30 de junio de 2023, a los Veintiocho (25) días del mes de Julio (7) del año 2023.



RICARDO IBARRA BUSTAMANTE
Representante Legal
C.C. 9.067.578 De C/Gena



ALEJANDRA ZURIQUE GUERRERO
Contador
T.P. No. 205740-T



JUAN PEREZ VERGARA
Revisor Fiscal
T.P. 10,012-T